

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1259 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1604645 y Documento Nº 2417032 de fecha 06 de setiembre de 2019, presentado por la profesional Químico Farmacéutico Karing Katherine Calla Carbajal, con DNI Nº 46110448, Químico Farmacéutico Asistente de la FARMACIA DE LA CLINICA SANNA - CLINICA DEL SUR, con registro SI DIGEMID Nº 96261, con RUC Nº 20507264108, sobre RENUNCIA de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Químico Farmacéutico Asistente de la FARMACIA DE LA CLINICA SANNA - CLINICA DEL SUR, ubicada en Av. Bolognesi Nº 134, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 31 de julio del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la Químico Farmacéutico Karing Katherine Calla Carbajal, con DNI Nº 46110448, desde el 31 de julio del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA DE LA CLINICA SANNA - CLINICA DEL SUR, con registro SI DIGEMID Nº 96261, con RUC Nº 20507264108, ubicada en Av. Bolognesi Nº 134, distrito de Yanahuara, provincia y departamento Arequipa, con horario de funcionamiento de 00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo; cuyo propietario es la empresa SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA S.A.C. y su representante legal es el Sr. Carlo Francesco Gironzini Ortega.

ARTÍCULO 2º.- El Representante Legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/FET/HRA/wpz
c. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Efraim L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

